

"2024, Año del bicentenario de la integración del estado. Oaxaca a la república mexicana"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



CONTRATO DE ÒBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

SAN JUAN GUELAVIA, TLACOLULA, OAXACA **EJERCICIO 2024.**

CONTRATISTA:

HIDROMACC S.A. DE C.V. ING. ARMANDO ALEJANDRO DIAZ CRUZ ADMINISTRADOR ÚNICO.

DOMICILIO:

CALLE PROGRESO NUMERO 7, COLONIA CENTRO, SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, OAXACA, C.P. 68213

R.F.C: HID0409107AA IMSS: C1810165104 TELEFONO: 951 311 77 33

EMAIL: hidromacc@gmail.com

CONTRATO No: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/004/2024. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.

OFICIO DE NOTIFICACIÓN, APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN: OF-NOT/MSJG/FAISMUN/197/004/2024. 19 DE MARZO DE 2024.

FECHA DE ACTA DE FALLO: 19 DE ABRIL DEL 2024. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RAMO GENERAL 33 -FONDO III, "FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)"

EJERCICIO FISCAL: 2024



MUNICH

Maio. San Jose Gu

Otto, Tiasolula,

2023-2025

No. DE AUTORIZACIÓN DE OBRA: OA/MSJG/FAISMUN/197/004/2024.

CONTRATO No. CTTO/MSJG/FAISMUN/197/004/2024.

OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES UBICADA EN EL PARAJE "LOO

YUU YASS", 2ª ETAPA"

LOCALIDAD: SAN JUAN GUELAVIA

DISTRITO: TLACOLULA

MUNICIPIO: SAN JUAN GUELAVIA

ESTADO: OAXACA

2023-200

MONTO: \$ 4'323,375.77 INCLUYE EL I.V.A.

ANTICIPO: \$ 1'297,012.73 INCLUYE EL I.V.A.

PLAZO DE EJECUCIÓN: **180 DÍAS NATURALES**

INICIO:

29 DE ABRIL DE 2024

TERMINO:

25 DE OCTUBRE DE 2024

FECHA DE CONTRATO: 22 DE ABRIL DE 2024

S.A. de C TD0499107AA Oaxaca CP. 68213 Tel: 9513117733

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, SAN JUAN GUELAVIA, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA, C.P.70464 Teléfono: (951) 553 8210 12 municipioguelavia2024@gmail.com

"POR EL PROGRESO DE NUESTRO PUEBLO"

Moris San Jusa

Maio San Juna elavia Dito. Thicoluis, Can

Gualavia Otto, Tracolula, Can

2024



"2024, Año del bicentenario de la integración del estado. Oaxaca a la república mexicana"



2023-2025





DESALLE





MUNICIPAL Aspio. San Juan Gualawa

Otto, Tracolaia, Gen

2024

Gualavia

Dito. Tracolula, Bax.

ÍNDICE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

DECLARACIONES:

I.- DEL MUNICIPIO

II.- DEL CONTRATISTA

III.- AMBAS PARTES

CLÁUSULAS:

AGLIMICATION Mgin. Son Jean Guelevia

Bile. Tiecolole, Car. 2022-2024

PRIMERA.-

OBJETO DEL CONTRATO

SEGUNDA .-

MONTO DEL CONTRATO

TERCERA-

PLAZO DE EJECUCIÓN

CUARTA.-

DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

QUINTA .-

DE LOS ANTICIPOS

SEXTA .-

FORMA DE PAGO

GARANTIAS

SÉPTIMA.-

OCTAVA.-

AJUSTE DE COSTOS

NOVENA .-

MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTES

DÉCIMA .-

RECEPCION DE LOS TRABAJOS

DÉCIMA PRIMERA,-

RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS TRABAJOS

DÉCIMA SEGUNDA.-

REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA

DÉCIMA TERCERA.-

SUPERVISION DE LOS TRABAJOS

DÉCIMA CUARTA.-

RELACIONES LABORALES

DÉCIMA QUINTA.-

RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA

DÉCIMA SEXTA.-

MODIFICACIONES A LOS PLANOS, PROGRAMA O VARIACIONES DE TRABAJO

DÉCIMA SÉPTIMA.-

PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA

DÉCIMA OCTAVA.-

SUSPENSION DEL CONTRATO

DÉCIMA NOVENA .-

RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

VIGÉSIMA.-

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

RESPONSABILIDAD SOLIDARIA (PARA EL CASO DE ASOCIACION DE

VIGÉSIMA PRIMERA.-

EMPRESAS O CONSORCIO)

VIGESIMA SEGUNDA .-

NORMATIVIDAD APLICABLE

VIGESIMA TERCERA.-

JURISDICCION Y TRIBUNALES COMPETENTES

11D0/409107AA

ncisco Telixidahuaca PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, SAN JUAN GUELAVIA, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA, C.P.70464 Teléfono: (951) 553 8210 municipioguelavia2024@gmail.com



PROSIDENCIA

MUNICIPAL

Maio. Sea Juan Guelavia

Otto, Tlecelule, Gra

MUNICIPIO DE SAN JUAN GUELAVÍA, TLACOLULA, OAXACA H. Ayuntamiento Constitucional 2024-2025

"2024, Año del bicentenario de la integración del estado. Oaxaca a la república mexicana"

ÍNDICE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

DECLARACIONES:

I.- DEL MUNICIPIO

II.- DEL CONTRATISTA

III.- AMBAS PARTES

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-

OBJETO DEL CONTRATO

SEGUNDA.-

MONTO DEL CONTRATO

TERCERA-

PLAZO DE EJECUCIÓN

CUARTA.-

DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

QUINTA .-

DÉ LOS ANTICIPOS

SEXTA .-

FORMA DE PAGO

SÉPTIMA.-

GARANTIAS

OCTAVA .-

AJUSTE DE COSTOS

NOVENA .-

MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTES

DÉCIMA .-

RECEPCION DE LOS TRABAJOS

DÉCIMA PRIMERA.-

RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS TRABAJOS

DÉCIMA SEGUNDA.-

REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA

DÉCIMA TERCERA.-

SUPERVISION DE LOS TRABAJOS

DÉCIMA CUARTA.-

RELACIONES LABORALES

DÉCIMA QUINTA.-

RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA

DÉCIMA SEXTA,-

MODIFICACIONES A LOS PLANOS, PROGRAMA O VARIACIONES DE TRABAJO

DÉCIMA SÉPTIMA.-

PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA

DÉCIMA OCTAVA.-

SUSPENSION DEL CONTRATO

DÉCIMA NOVENA .-

RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

VIGÉSIMA.-

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

RESPONSABILIDAD SOLIDARIA (PARA EL CASO DE ASOCIACION DE

VIGÉSIMA PRIMERA.-

EMPRESAS O CONSORCIO)

VIGESIMA SEGUNDA.-

NORMATIVIDAD APLICABLE

VIGESIMA TERCERA.-

JURISDICCION Y TRIBUNALES COMPETENTES

50409107AA

o Teludianues o Teléfono: (951) 553 8210 🛮 municipioguelavia2024@gmail.com





REGIDUR DE SALUD

Muio. San Jean Goolaula







THE THE



"2024, Año del bicentenario de la integración del estado. Oaxaca a la república mexicana"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/004/2024

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUÁN GUELAVIA, DISTRITO TLACOLULA, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. DANIEL LÓPEZ PLATAS Y JOSÉ REYNALDO LÓPEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL; POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: HIDROMACC S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. ARMANDO ALEJANDRO DIAZ CRUZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



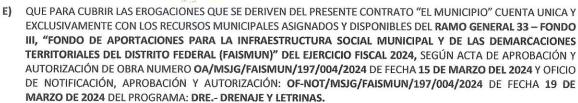
"EL MUNICIPIO" DECLARA:

QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS! DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2° DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.



- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: PALACIO MUNICIPAL SN, SAN JUAN GUELAVIA, TLACOLULA, OAXACA, C.P. 70464.
 - QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V, 68 Y 71 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, A LA EMPRESA: HIDROMACC S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. ARMANDO ALEJANDRO DIAZ CRUZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO FECHA 19 DE ABRIL DE 2024 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.



11.-"EL CONTRATISTA" DECLARA:

Teléfono: (951) 553 8210

QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA EMPRESA: HIDROMACC S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. ARMANDO ALEJANDRO DIAZ CRUZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, DE ACUERDO AL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚM: 7,027, VOLUMEN 83, LEVANTADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚM. 28, DE LA CIUDAD DE OAXACA, Y QUE EL CARÁCTER CON DESCRIPCION DE LA CIUDAD DE OAXACA, Y QUE EL CARÁCTER CON DESCRIPCION DE LA CIUDAD DE OAXACA, Y QUE EL CARÁCTER CON DESCRIPCION DE LA CIUDAD DE OAXACA, Y QUE EL CARÁCTER CON DESCRIPCION DE LA CIUDAD DE OAXACA, Y QUE EL CARÁCTER CON DESCRIPCION DE LA CIUDAD DE OAXACA, Y QUE EL CARÁCTER CON DESCRIPCION DE LA CIUDAD DE OAXACA, Y QUE EL CARÁCTER CON DESCRIPCION DE LA CIUDAD DE OAXACA, Y QUE EL CARÁCTER CON DESCRIPCION DE LA CIUDAD DE OAXACA, Y QUE EL CARÁCTER CON DESCRIPCION DE LA CIUDAD DE OAXACA, Y QUE EL CARÁCTER CON DESCRIPCION DE LA CIUDAD DE CARÁCTER CON DESCRIPCION DE CARÁCTER CONDUCION DE CARÁCTER CONDUCION DE CARÁCTER CON DESCRIPCION DE CARÁCTER CONDUCION DE CARÁCTER CON DESCRIPCION DE CARÁCTER CONDUCION DE CARÁCTER CON DESCRIPCION DE CARÁCTER CONDUCION DE CARÁCT QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADO TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO: 0902039208913.

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, SAN JUAN GUELAVIA, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA, C.P.70464 municipioguelavia2024@gmail.com

"POR EL PROGRESO DE NUESTRO PUEBLO"

Etta, Tiacolula, Onx. 2023-2026





CAHB0409107AA



Maio, Sen Jean Guelania

Dito, Tiacolula, Bex. 2024



"2024, Año del bicentenario de la integración del estado. Oaxaca a la república mexicana"







QUE ES UNA PERSONA MORAL EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES R.F.C: HIDO409107AA Y SU REGISTRO IMSS: C1810165104.

QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.



QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.



QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; SU REGLAMENTO Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.



QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA

QUE ATENDIENDO A LA MODALIDAD POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS BAJO LA QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, SE COMPROMETE A EMPLEAR MANO DE OBRA DE LA REGIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN: CALLE PROGRESO NUMERO 7, COLONIA CENTRO, SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, OAXACA, C.P. 68213, ASÍ COMO TAMBIÉN QUEDA OBLIGADO A NOTIFICAR AL MUNICIPIO EN TIEMPO Y FORMA CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO QUE LLEGUE A TENER DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE TIMO. SEN JUEN GUESTION CONTRATO; ASÍ COMO DURANTE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

111.-"AMBAS PARTES" DECLARAN:

- A). QUE GESTIONARÁN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- B). QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.
- C). QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES COMO TESTIGOS LOS CC. ALDEGUNDA GRACIELA CRUZ PLATAS, REGIDORA DE HACIENDA; ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ, REGIDOR DE OBRAS; ANA PÉREZ GARCÍA, REGIDORA DE EDUCACIÓN; YOLANDA LÓPEZ HERNÁNDEZ, REGIDORA DE SALUD; DAVID GARCÍA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL Y PILAR DES TIBOSTAS. **GUADALUPE TORRES MARTÍNEZ**, SECRETARIA MUNICIPAL.

QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

Hidromaccaja. de C.V.

2

RFC HID 109107AA PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, SAN JUAN GUELAVIA, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA, C.P.70464 Teléfono: (951) 553 8210 municipioguelavia2024@gmail.com

ès. Tiecolula, Bax. 2024

DE SALU

Brie. Resolute

aminiacipal

Mario, San Juan

2024

"POR EL PROGRESO DE NUESTRO PUEBLO"



"2024, Año del bicentenario de la integración del estado. Oaxaca a la república mexicana"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/004/2024



PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

CLAUSULAS:

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A EL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES UBICADA EN EL PARAJE "LOO YUU YASS", 2ª ETAPA" UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN GUELAVIA, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN GUELAVIA, DISTRITO DE TLACOLULA, ESTADO OAXACA; LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LAS PARTIDAS DE: FILTRO PERCOLADOR: FILTRO PERCOLADOR, CÁRCAMO DE BOMBEO, EQUIPAMIENTO; SEDIMENTADOR SECUNDARIO; TANQUE DE CONTACTO DE CLORO; CASETA DE CLORACIÓN; BAIPÁS Y EMISOR DE AGUA TRATADA; CÁRCAMO Y LÍNEA DE LODOS: CÁRCAMO DE BOMBEO, LÍNEA DE LODOS, EQUIPAMIENTO DE CÁRCAMO; LECHOS DE SECADO: LECHOS DE SECADO, EQUIPAMIENTO; TUBERÍAS DE INTERCONEXIÓN; GRANJA SOLAR: GRANJA SOLAR, MAMPARA DE CONTROL, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE PROYECTO AUTORIZADO HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN Y VISTO BUENO POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA CORRESPONDIENTE; Y ESTE SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO ASÍ, COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE, CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, CON LOS PROYECTOS, PLANOS ESPECIFICACIONES PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE CONTENGA EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.



SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN IMPORTE DE: SUBTOTAL \$ 3'727,048.08 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.) CON UN I.V.A. DE \$ 596,327.69 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 69/100 M.N.) DANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$ 4'323,375.77 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, EL CUAL MIO. SER ACTA SIN CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE 180 DÍAS NATURALES DEBIENDO INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 29 DE ÁBRIL DE 2024 Y TERMINARLA A MAS TARDAR EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2024, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA", PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O "EL MUNICIPIO" DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO", CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, Y A. de C.V.

D0409107AA PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, SAN JUAN GUELAVIA, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA, C.P.70464 Teléfono: (951) 553 8210 municipioguelavia2024@gmail.com

"POR EL PROGRESO DE NUESTRO PUEBLO"

Alpio. Son Jana

REGIDU

DESALI

Dite. Theolela

Dito, Tiecolola, Be

Aple, San Juan Guelovki Orro, Tieschila, Can.



"2024, Año del bicentenario de la integración del estado . Oaxaca a la república mexicana"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/004/202

DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

DE EDUCACIÓN Meio. San Juno Gastovia

QUINTA: ANTICIPO.

en los términos de la ley - de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, "el municipio", 🥍 🤼 OTORGARÁ A "EL CONTRATISTA", UN ANTICIPO POR UN IMPORTE DE: SUBTOTAL \$ 1'118,114.42 (UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS 42/100 M.N.) CON UN I.V.A. DE \$ 178,898.31 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.) DANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$ 1'297,012.73 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOCE PESOS 73/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO., QUE REPRESENTA EL 30 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR LO CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN

DE DICHA OBRA, PARA LO CUAL DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

Sendus Gustania SEXTA: FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES POR PERIODOS NO MAYORES A TREINTA DÍAS NATURALES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, DENTRO DE LOS 4 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO, ANTES SEÑALADO SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE" EL MUNICIPIO INICIE SU TRAMITE.



TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE PAGGIDUR INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, Y SE COMPLETARAN POR DÍAS DE CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS MINIO, SEN JARRA CENTRALIA CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

PARA EL CASO DE QUE DERIVADO DE LA REVISIÓN HECHA POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN RESULTAREN DIFERENCIAS NUMÉRICAS O TÉCNICAS, LAS PARTES TENDRÁN TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA REVISIÓN Y CONCILIACIÓN DE DICHAS DIFERENCIAS A EFECTO DE PROCEDER A LA AUTORIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO CONTRARIO QUE NO SE LLEGUE A LA CONCILIACIÓN DE ALGÚN TRABAJO, QUEDARÁ PENDIENTE Y SE SEGUIRÁ CONCILIANDO A EFECTO DE LLEGAR AL ACUERDO Y COBRARLO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

A). AMORTIZACIÓN PROPORCIONAL DEL ANTICIPO DEL 30%, EN CASO DE EXISTIR.

SE RETENDRÁ EL 5% AL MILLAR DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LOS CONTRATISTAS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN XVIII Y EL ARTICULO 76 PÁRRAFO PRIMERO, QUINTO Y SEXTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ART. 94 BIS B, ART. 94 BIS C, DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

MID0409107AA) PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, SAN JUAN GUELAVIA, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA, C.P.70464 Teléfono: (951) 553 8210 🛽 municipioguelavia2024@gmail.com

"POR EL PROGRESO DE NUESTRO PUEBLO"

Mpio. San Juan Guelavia Dito. Tlacolula, Osx.

DE SALU

Otte. Thosolula, Oax.

Dite. Theoleta, Cax.

Dito. Tiecolula, Bex 2024



"2024, Año del bicentenario de la integración del estado. Oaxaca a la república mexicana"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/004/2024



C). EL 3% POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO, BAJO LA DIRECCIÓN O DEPENDENCIA DE UN PATRÓN, O QUE SE REALICE MEDIANTE UN CONTRATISTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ARTICULADO 63,64, 65 Y 66, DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA.

CUALQUIER OTRA A LA QUE POR DISPOSICIÓN DE LEY "EL MUNICIPIO" ESTE OBLIGADO A DEDUCIR.

SÉPTIMA: GARANTÍAS

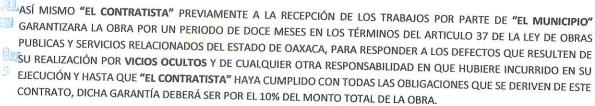
EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y SU REGLAMENTO, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS QUE LE SEAN OTORGADOS POR EL "MUNICIPIO" ASÍ COMO EN CASO DE PRORROGAS DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DICHAS GARANTÍAS SERÁN MEDIANTE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR

MAJNICIPALDE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN GUELAVIA, TLACOLULA, OAXACA. Sipio. Sen Juan Guelavia

Otto. Tiazzirio, Ozo. Para garantizar la correcta inversión del **anticipo** "el contratista" se obliga a presentar fianza por el 100% DEL MONTO TOTAL RECIBIDO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE: SAN JUAN GUELAVIA, TLACOLULA, OAXACA, MISMA QUE SERA PRESENTADA CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LA OBRA.



para **garantizar el cumplimiento** de "el contra<mark>tista"</mark> se obliga a presentar la fianza por el 10% del MONTO TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y SU REGLAMENTO, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS QUE LE SEAN OTORGADOS POR EL "MUNICIPIO".



OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, SEGÚN EL ARTICULO No. 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EN SU FRACCIÓN I, Y CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN INCREMENTO O DECREMENTO, EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO Y RESULTE EN ATRASO NO IMPUTABLE A LA CONTRATISTA, NO OBSTANTE LOS PRECIOS ORIGINALES PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, SEGÚN EL ARTICULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EN SUS FRACCIONES II, III Y IV.

S.A. de C.V

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, SAN JUAN GUELAVIA, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA, C.P.70464 Teléfono: (951) 553 8210 🛮 municipioguelavia2024@gmail.com



Pato. Tlassisto.

Dito. Tincolvia, Oax

"POR EL PROGRESO DE NUESTRO PUEBLO"



"2024, Año del bicentenario de la integración del estado. Oaxaca a la república mexicana"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/004/2024



NOVENA: MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTES.

LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTEMENTE QUE EN SU CASO "EL MUNICIPIO" SUMINISTRE A EL CONTRATISTA O QUE ESTE ADQUIERA PARA DESTINARLOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARAN BAJO LA CUSTODIA DE ESTE ULTIMO, QUIEN SE OBLIGA A CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y A DARLES EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADO O ADQUIRIDOS, DEBIENDO ACREDITAR SU APLICACIÓN MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN QUE PROPORCIONE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN.



PRESIDENCIA RAMINICHTAL

"El contratista" deberá conservar y reintegrar a "el municipio" todo excedente desperdicio utilizable 🚄 PERMANENTE DE MATERIALES Y EQUIPOS CUANDO HAYAN SIDO SUMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO PUEDA ACREDITAR A PLENA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO" LA INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTA ULTIMA, O NO PUEDA HACER LA ENTREGA CORRESPONDIENTE EL PRIMERO SE OBLIGA A PAGARLOS A SU VALOR ACTUALIZADO A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

2023-2025

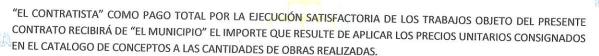
Kojo, Sen Juan Guelauks Dite. Receisle, Osg.

Otto. Hecotalo, Cox.

DÉCIMA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS CORREN A CARGO DE "EL CONTRATISTA", HASTA EL ACTO DE SU LEGAL ENTREGA - RECEPCIÓN POR "EL MUNICIPIO" O POR LAS PERSONAS QUE ESTE DESIGNE.

DE SALUE (April. San June Pa



"EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SU RESIDENCIA DE OBRA, LLEVARÁ UNA BITÁCORA, QUE SERÁ EL INSTRUMENTO TÉCNICO DE CONTROL DE LOS TRABAJOS, EL CUAL SERVIRÁ COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN CONVENCIONAL ENTRE LAS PARTES Y ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS MISMOS, Y EN EL QUE DEBERÁN REFERIRSE LOS ASUNTOS IMPORTANTES QUE SE DESARROLLEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES REALIZADAS, SUSPENSIONES Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRESENTEN DURANTE SU EJECUCIÓN, ASIMISMO SE ASENTARÁN Y RESOLVERÁN PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO; DESDE LA FECHA DE INICIACIÓN, HASTA LA CONCLUSIÓN, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR DICHA BITÁCORA LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

EL PROCEDIMIENTO QUE SE SEGUIRÁ PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS SERA EL SIGUIENTE:

A. EL CONTRATISTA COMUNICARÁ A LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O AYUNTAMIENTO, LA TERMINACIÓN DE DITO. TIACOLES. SERVI LOS TRABAJOS QUE FUERON MATERIA DEL CONTRATO Y QUE TENÍA ENCOMENDADOS, ESTAS VERIFICARÁN QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS SIGUIENTES AL DE LA COMUNICACIÓN, SALVO QUE AL EFECTO FUESE SEÑALADO UN PLAZO DIFERENTE; DICHOS TRABAJOS DEBERÁN SER RECIBIDOS POR LOS CONTRATANTES Y AL EFECTO SE DEBERÁ INFORMAR A LA CONTRALORÍA O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN EL LUGAR, LA FECHA Y HORA, EN QUE SE EFECTUARÁ LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Mpio. San Jean Guelavia 2024

MUNICIPAL

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR LA OBRA EN LA FORMA CONVENIDA Y RETIRARA DEL TERRENO TODA LA MAQUINARIA Y EQUIPO EMPLEADO, BASURA Y RESIDUOS DE MATERIALES SOBRANTES, A EFECTO DE ENTREGAR

11D0409107AA

Grees Prof. Contro

Francisco TelistiahuPALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, SAN JUAN GUELAVIA, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA, C.P. 70464

Tel: 9513117733

Tel: 9513117733 Teléfono: (951) 553 8210 municipioguelavia2024@gmail.com



"2024, Año del bicentenario de la integración del estado. Oaxaca a la república mexicana"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/004/2024



Otto, Tiacolula, Can.

c S.A. de C.V. REC MD0409107AA

Tel: 9513117733

EL LUGAR DE LA OBRA TOTALMENTE LIMPIO, EN LA INTELIGENCIA DE NO HACERLO, "EL MUNICIPIO" LO HARÁ A COSTO DE "EL CONTRATISTA".

- "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA DE FINIQUITO POR TERMINACION DE OBRAS EN LOS CASOS EN QUE ESTE PROCEDA, Y FORMALIZARLO EN UN TERMINO DE 20 (VEINTE DÍAS NATURALES) CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LA MISMA.
- SI AL RECIBIRSE LA OBRA Y EFECTUARSE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, EXISTIEREN RESPONSABILIDADES A CARGO DE "EL CONTRATISTA" DEBIDAMENTE COMPROBADAS, EL IMPORTE DE LAS MISMAS SE DEDUCIRÁN DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE LIQUIDARSE POR TRABAJOS EJECUTADOS Y, SI NO FUEREN SUFICIENTES SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA POR EL "CONTRATISTA" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.
- SI AL RECIBIRSE LA OBRA EXISTIESE RECLAMACIÓN DE "EL CONTRATISTA" PENDIENTE DE RESOLVER "EL MUNICIPIO" DECIDIRÁ DE INMEDIATO SOBRE LA MISMA Y DE NO SER POSIBLE, A MAS TARDAR EN UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- F. LA RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA Y LA LIQUIDACIÓN DE SU IMPORTE, SE EFECTUARÁ SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE RETENCIÓN O SANCIONES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS TRABAJOS



- A. CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LA OBRA, LA PARTE EJECUTADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO Y PUEDA SER UTILIZADA, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO", SE LIQUIDARÁ A "EL CONTRATISTA" LA PARTE QUE PUEDA SER UTILIZADA.
- CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE SUSPENDER LA OBRA Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO, SE LIQUIDARÁ A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS.
- C. CUANDO "EL MUNICIPIO" DE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LA OBRA QUE SEA RECIBIDA SE LIQUIDARA EN LA FORMA EN QUE LAS PARTES LO CONVENGAN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE
- D. CUANDO "EL MUNICIPIO" RESCINDA EL CONTRATO, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARA A JUICIO Y DETERMINACIÓN DE ESTE, QUIEN LIQUIDARA LOS TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN EJECUTADOS EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN QUE AL EFECTO EMITA DICHA AUTORIDAD.



DE SALLI

Morie. Son Jaco Cooksyl

MUNICIPAL Mpio. San Juna Gualavia

Dito. Tlacolela, Gex

2024

Maria. San Juan Gralauis Dito. Tiecolala, Gax

PRESO 17 Col. Contro

Francisco Telip ALIACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, SAN JUAN GUELAVIA, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA, C.P.70464

OAXACA CP. 68213 Teléfono: (951) 553 8210 municipioguelavia2024@gmail.com



"2024, Año del bicentenario de la integración del estado. Oaxaca a la república mexicana"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/004/2024

DÉCIMA SEGUNDA: REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER, ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR "EL CONTRATISTA", TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBRA ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE LA OBRA QUE FORMULEN Y EN GENERAL, PARA ACTUAR A NOMBRE DE "EL CONTRATISTA", CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

EL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A SU INTERVENCIÓN EN LA OBRA. DEBERÁ SER ACEPTADO POR "EL MUNICIPIO" QUIEN CALIFICARÁ SI REÚNE LOS REQUISITOS Y PERFIL PROFESIONAL PARA DESEMPEÑARSE COMO TAL.

EN CUALQUIER MOMENTO Y POR RAZONES QUE A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" LO JUSTIFIQUEN, PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO DE REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA", Y ESTE SE OBLIGA A DESIGNAR A OTRA PERSONA QUE REÚNA LOS REQUISITOS SEÑALADOS.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LAS OBRAS O TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES, QUE, EN SU CASO, ORDENE "EL MUNICIPIO".

ES FACULTAD DE "EL MUNICIPIO", REÁLIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES Y MAQUINARIA DE TRABAJO QUE VAYAN A SER UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN EL SITIO DE ESTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN.

DECIMA CUARTA: RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERA EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO" O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTE, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS VIGENTES Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE idromacc S.A. de C.V.

THEO 409107AA gress #7 Sol. Contro ALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, SAN JUAN GUELAVIA, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA, C.P. 70464 Teléfono: (951) 553 8210 🛮 municipioguelavia2024@gmail.com

"POR EL PROGRESO DE NUESTRO PUEBLO"













2024





MUNICIPAL Style. San Juan Guelauti Otto. Tieschile, Gen.



Otto. Mecatike, Gen.

Daxaca CP, 68213 Tel: 9513117733



"2024, Año del bicentenario de la integración del estado. Oaxaca a la república mexicana"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/004/2024



DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO A RESPONDER, POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO", O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR SU MONTO TOTAL.

IGUALMENTE, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DEL COBRO SOBRE LOS BIENES y trabajos éjecutados que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "el® MUNICIPIO", EN LOS TÉRMINOS DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y SU REGLAMENTO.



RESPUESTAL Alpio. Sea Juan Guelsvin Dite. Theodola, Ony. 023-2025

SI "EL CONTRATISTA" PRETENDE UTILIZAR LOS SERVICIOS DE OTRA EMPRESA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO" QUIEN RESOLVERÁ SI ACEPTA O RECHAZA LA SUBCONTRATACIÓN.



EN TODO CASO DE SUBCONTRATACIÓN O SESIÓN DE DERECHOS DE COBRO SOBRE ESTIMACIONES DE TRABAJO EJECUTADOS, EL PRESENTE RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS ANTE "EL MUNICIPIO", SERA "EL CONTRATISTA" A QUIEN SE Cubrirá el importe de los trabajos. El subcontrato no sera subrogado en ninguno de los derechos u OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERA EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CUANDO ESTAS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES QUE OBREN EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO "EL MUNICIPIO", EN CUYO CASO ORDENARA LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE "EL MUNICIPIO" TENGA ESTABLECIDAS EN EL LUGAR DE LA OBRA, ASÍ COMO A LOS DEMAS REGLAMENTOS U ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PUBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "EL MUNICIPIO" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR NO AJUSTARSE AL CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES. LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO", SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

CUANDO APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA "OBRA" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL MUNICIPIO" ORDENARÁ SU REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE QUE SE TRATE A "EL CONTRATISTA", CON CARGO A ESTE ULTIMO, PARA ESO ÚNICAMENTE BASTARÁ CON REQUERIRLO EN DOS OCASIONES POR ESCRITO, EN CASO DE NEGARSE O NO RESPONDER AL LLAMADO QUE LE REALICE "EL MUNICIPIO" SE PROCEDERÁ HACER EFECTIVA LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS.

MUNICIPAL Moio. San Juan Guotavia Dito. Thecolule, Can

macc S.A. de C.V. C HID0409107AA

rancisco Teixusande ACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, SAN JUAN GUELAVIA, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA, C.P. 70464 Daxaca CP. 68213 Tel: 9513117733

Teléfono: (951) 553 8210

municipioguelavia2024@gmail.com





"2024, Año del bicentenario de la integración del estado. Oaxaca a la república mexicana"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/004/2024

DECIMA SEXTA: MODIFICACIONES A LOS PLANOS, PROGRAMA O VARIACIONES DE TRABAJO.

DURANTE LA VIGENCIA DE EL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO", PODRÁ MODIFICAR LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" Y ESTE SE OBLIGA A ACATAR LAS ORDENES CORRESPONDIENTES.

EN LOS CASOS DE QUE POR CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, ESTE SE VIERA OBLIGADO A SOLICITAR ALGUNA VARIACIÓN EN EL PROGRAMA, "EL MUNICIPIO" RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y ESTABLECERÁ LA MODIFICACIÓN QUE CONSIDERE PROCEDENTE, HACIÉNDOLA DE EL CONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA", Y ESTE QUEDARA OBLIGADO A ACEPTARLAS.

AS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN EN LOS PLANOS, A LAS ESPECIFICACIONES Y AL PROGRAMA SE CONSIDERAN INCORPORADAS AL PRESENTE CONTRATO Y POR LO TANTO SE CONSIDERAN OBLIGATORIAS PARA LAS PARTES.

> SI CON MOTIVO A LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIERE ESTA CLAUSULA ORIGINAN VARIACIONES EN LOS CÁLCULOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FIJAR LOS PRECIOS UNITARIOS, AMBAS PARTES, DE COMÚN ACUERDO, DETERMINARAN LOS AJUSTES QUE DEBAN HACERSE A DICHOS PRECIOS, SIGUIENDO UN PROCEDIMIENTO ANÁLOGO AL SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO. IGUAL PROCEDIMIENTO SE SEGUIRÁ EN CASO FORTUITO O DE CAUSA MAYOR.

> QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE LAS GARANTÍAS DE TRABAJO CONSIGNADAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS SON APROXIMADAS Y, POR LO TANTO, SUJETAS A VARIACIONES SIN QUE POR ESTE MOTIVO LOS PRECIOS UNITARIOS CONVENIDOS DEBAN SER MODIFICADOS, SALVO EN AQUELLOS CASOS DE AUMENTOS O DISMINUCIONES CONSIDERABLES.

> EN LAS CANTIDADES DE TRABAJO, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" EN LOS CUALES SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

> SI A CAUSA DE LAS MODIFICACIONES À QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLAUSULA, SE EXCEDIERE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA CLAUSULA SÉGUNDA, LAS PARTES CELEBRARAN UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD EXCEDENTE.

DECIMA SÉPTIMA: PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.

"EL MUNICIPIO", TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROPIADO; PARA LO CUAL, "EL MUNICIPIO" COMPARARA EL AVANCE FÍSICO DE LOS TRABAJOS, CONTRA EL PROGRAMA DE TRABAJO, ASÍ COMO LA SECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR , EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, "EL MUNICIPIO", PROCEDERÁ A PENALIZAR CONTRA LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL 2% (DOS POR CIENTO AL MILLAR) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS, DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA HASTA LA REVISION, EL MONTO MÁXIMO DE PENALIZACIÓN SERA DEL 20% DEL TOTAL CONTRATADO.

EN EL CASO DEL PÁRRAFO ANTERIOR SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN POR CADA PAGO PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA; SI AL FINAL DEL CONTRATO PERSISTE EL ATRASO, LA RETENCIÓN SERA APLICADA COMO

10

HID0409107APALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, SAN JUAN GUELAVIA, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA, C.P.70464 Teléfono: (951) 553 8210 municipioguelavia2024@gmail.com

Maio. See Juga Gu

Otto, Tracciale

MUNICHPAL

Mpio. San Juan Gustavia Otto, Tiacolaia, Gaz. 2024



Maria San Juan Guelavia Ditto. Tiecolula, Bax





Prince Marchita, Gen.

S.A. de C.V.



"2024, Año del bicentenario de la integración del estado. Oaxaca a la república mexicana"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/004/2024

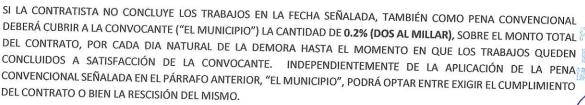


RESIDENCIA

MUNICIPAL

Cito. Tierofele. Cox.

PENA CONVENCIONAL POR TAL CONCEPTO, EN CASO DE NO EXISTIR SALDO, LA PENA SERA APLICADA SOBRE SU FIANZA DE CUMPLIMIENTO.





DECIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" TIENE FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO QUE ESTA SE ENCUENTRE, DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL Contratista" con una anticipación de 3 (tres) días. Cuando la suspensión sea temporal "el municipio" INFORMARA A "EL CONTRATISTA" SOBRE LA DURACIÓN APROXIMADA Y CONCEDERÁ LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE SE JUSTIFIQUE: CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TOTAL Y DEFINITIVA SE DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO DE MANERA ANTICIPADA.





EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SEGUIR PRODUCIENDO SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS MICH. Son Juan Conf CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

CUANDO "EL MUNICIPIO" ORDENE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA POR CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", PAGARA A ESTE LOS PRECIOS UNITARIOS FIJADOS EN ESTE CONTRATO, LAS CANTIDADES DE TRABAJO QUE HUBIERE EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN Y LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE HUBIERE EFECTUADO HASTA LA FECHA DE SUSPENSIÓN, PREVIO ESTUDIO Y VALORACIÓN QUE HAGA EL MUNICIPIO DE LA JUSTIFICACIÓN DE DICHOS GASTOS CELEBRARON AL EFECTO UN CONVENIO ENTRE LAS PARTES.

DECIMA NOVENA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA", QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUE A EL CONTRATISTA, LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME CON LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA (FIANZA) OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

ESORERÍA MUNICIPAL Mpio. See Juan Guelavia Otto. Tiscolais, Qex 2024

DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LAS PARTES ACUERDAN QUE SERÁN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE **CONTRATO LAS SIGUIENTES:**

S.A. de C.V.

11 100409107AA) PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, SAN JUAN GUELAVIA, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA, C.P.70464 Teléfono: (951) 553 8210 municipioguelavia2024@gmail.com

HO. Nacolula, Oax

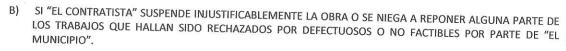


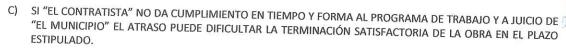
"2024, Año del bicentenario de la integración del estado. Oaxaca a la república mexicana"

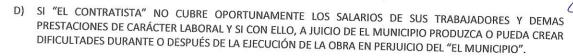


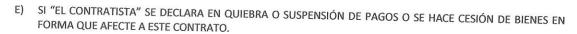
CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/004/2024

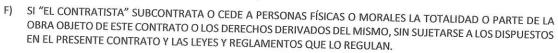












SI "EL CONTRATISTA" NO PROPORCIONA A "EL MUNICIPIO" EL ACCESO A LAS INSTALACIONES, ASI COMO EL PERSONAL QUE TENGA LAS FACULTADES PARA INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI "EL CONTRATISTA" SE NIEGA A CUBRIR DEUDAS POR MATERIALES U OTROS INSUMOS CON ACREEDORES DEL LUGAR O DE LA REGIÓN DONDE SE EJECUTA LA OBRA.

EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA COSA IMPUTABLE A EL CONTRATISTA SIMILAR A LAS ANTES EXPRESADAS, QUE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SUS ANEXOS, LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES O LAS ORDENES DE EL

ADEMÁS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" PODRÁ APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN EL MISMO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR LAS CAUSAS ANTES ESTIPULADAS, NO SERÁ NECESARIO QUE EXISTA DECLARACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL QUE LO DETERMINE, BASTANDO ÚNICAMENTE CON LLEVAR A CABO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:

"EL MUNICIPIO", COMUNICARA POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", LOS INCUMPLIMIENTOS O VIOLACIONES AL PRESENTE CONTRATO EN QUE HAYA INCURRIDO, OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES PARA QUE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE CONSIDEREN PERTINENTE;

TRANSCURRIDO DICHO PLAZO EL MUNICIPIO PROCEDERÁ A EMITIR LA RESOLUCIÓN TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE VALER EL CONTRATISTA.

12

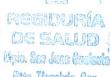
SO #7 COLESON PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, SAN JUAN GUELAVIA, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA, C.P. 70464 Teléfono: (951) 553 8210 municipioguelavia2024@gmail.com

MUNICIPAL Spio. San Juan Guelavio Etto, Wasskile, Can.



otha. Hoterrolo, Gan.











Guelavia Dito. Tlacolula, Oax.



7axaca CP, 68213 Tel: 9513117733





"2024, Año del bicentenario de la integración del estado. Oaxaca a la república mexicana"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/004/2024



DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EXPIRACIÓN DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO "A" DE LA PRESENTE CLAUSULA EL MUNICIPIO PROCEDERÁ A EMITIR LAS DETERMINACIÓN DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR SU DECISIÓN Y COMUNICARLA DE MANERA FEHACIENTE A "EL CONTRATISTA" EN EL DOMICILIO QUE MARCO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

VIGÉSIMA: TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.



cuando a juicio de el municipio sea necesario llevar a cabo trabajos que no esten comprendidos en el PROYECTO Y PROGRAMA LE ORDENARA A EL CONTRATISTA SU EJECUCIÓN Y ESTE SE COMPROMETE A LLEVARLOS A CABO Y SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

I.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS.



A) SI EXISTEN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO QUE SEAN APLICABLES A LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATE, EL MUNICIPIO ESTARÁ FACULTADO PARA ORDENAR A EL CONTRATISTA SU EJECUCIÓN Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLOS CONFORME A DICHOS PRECIOS.



SI PARA LOS TRABAJOS NO EXISTIERON CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS EN EL CONTRATO SE CONSIDERARÁ FACTIBLEMENTE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS CON BASE A ELEMENTOS CONTENIDOS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PROCEDERÁ A DETERMINAR LOS NUEVOS CON LA INTERVENCIÓN DE EL CONTRATISTA Y ESTE ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A TALES PARIO, SER ÉNCO



SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS DE LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS ANTERIORES "EL MUNICIPIO" APLICARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS ANTERIORES "EL MUNICIPIO" APLICARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN SU TABULADORES EN VIGOR, O EN SU DEFECTO PAR CALCULAR LOS NUEVOS PRECIOS, TOMARA EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DE TABULADOR, EN UNO Y OTRO CASO EL CONTRATISTA ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS NUEVOS PRECIOS.



2024

SI NO FUERE POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR EL CONTRATISTA A REQUERIMIENTO DE EL MUNICIPIO Y DENTRO DEL PLAZO QUE ESTE SEÑALE SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PARA LA FIJACIÓN DE ESTOS PRECIOS, DEBERÁ APLICAR EL MISMO CRITERIO QUE SE HUBIERE SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y EL MUNICIPIO RESOLVERÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS SI AMBAS PARTES LLEGAREN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO EL PARTES LLEGAREN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS FINEGIOS ONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHOS PRECIOS DE TRABAJOS DE TRABAJO

II.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

SI EL MUNICIPIO DETERMINARA NO ENCOMENDAR A EL CONTRATISTA LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIERE EL APARTADO I, DE LA PRESENTE CLAUSULA LA FRACCIÓN QUE ANTECEDE, EL MUNICIPIO PODRÁ REALIZARLOS EN FORMA DIRECTA.

13

III. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR TERCERA PERSONA.



150409107ARALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, SAN JUAN GUELAVIA, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA, C.P.70464

Teléfono: (951) 553 8210

municipioguelavia2024@gmail.com



"POR EL PROGRESO DE NUESTRO PUEBLO"



"2024, Año del bicentenario de la integración del estado. Oaxaca a la república mexicana"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/004/2024



SI EL MUNICIPIO NO OPTA POR NINGUNA DE LAS SOLUCIONES SEÑALADAS EN LOS APARTADOS I Y II DE ESTA CLAUSULA PODRÁ ENCOMENDAR LA EJECUCIÓN.

EN EL CASO DE QUE MODIFICACIÓN SEA SUPERIOR AL 25% EN MAS O MENOS EN EL MONTO, PLAZO O SE MODIFIQUE SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO, SIN QUE SE AFECTE LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LOS TRABAJOS, LAS PARTES PROCEDERÁN A CELEBRAR CONVENIO ADICIONAL RESPECTO A LAS NUEVAS CONDICIONES.

SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO EN ESTE INSTRUMENTO, SALVO LO QUE ACUERDE CON EL MUNICIPIO E INDEPENDIENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

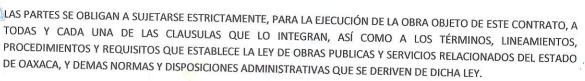
VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD SOLIDARIA (PARA EL CASO DE ASOCIACIÓN DE EMPRESAS O CONSORCIO).



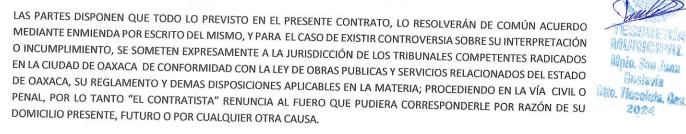
Hidromack S.A. de C.V.

Spin. Son And Brokel Representante común de "el contratista", asignado tendrá dicho carácter en lo concerniente a la 💯 Tasobia, 📆 relación de "el municipio", con el contratista y por lo que refiere a la ejecución de los trabajos y el CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUEDANDO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LA EXISTENCIA DE DICHO REPRESENTANTE COMÚN ES SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y MANCOMUNADA FRENTE A "EL MUNICIPIO", QUE ASUMEN LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN O DEL CONSORCIO EN SU CONJUNTO Y CADA UNO DE DE SALLIDO ELLOS INDIVIDUALMENTE RESPECTO A LA TOTALIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA: NORMATIVIDAD APLICABLE.



VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.



LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADOS DE SU ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, PARA SU CONSTANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE **SAN JUAN GUELAVIA, TLACOLULA, OAXACA**, EL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

14

RFC MD009407AAPALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, SAN JUAN GUELAVIA, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA, C.P.70464 Teléfono: (951) 553 8210 🛮 municipioguelavia2024@gmail.com

"POR EL PROGRESO DE NUESTRO PUEBLO"



Maio, San Jeon Grafaula

Mpio, San Juan

2024



Dito. Tlecolula, Bax



"2024, Año del bicentenario de la integración del estado. Oaxaca a la república mexicana"



Bitte. Tlacolida, Con.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/004/2024

2023-2025

POR EL "MUNICIPIO"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE SAN JUAN GUELAVIA, TLACOLULA, OAXACA.

DE SAN JUA

C. DANIEL JÓPEZ PLATAS

PRESIDENTE MUNICIPAL

Section 1

C. JOSÉ REYNALDO LÓPEZ GARCÍA SÍNDICO MUNICIPAL

CONTRATISTA

Hidromacc S.A. de C.V.
RFC HID0409107AA

ING ARMANDO ALEJANDRO DESTRUZA ADMINISTRADOR UNICO HIDROMACC S.A. DE C.V.

TESTIGOS

C. ALDEGUNDA GRACIELA CRUZ PLATAS REGIDORA DE HACIENDA CARTURO GARCÍA MARTÍNEZ LOS GUÍSVAS REGIDOR DE OBRAS DE COLOR DE C

2023-2025

15

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, SAN JUAN GUELAVIA, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA, C.P.70464

Teléfono: (951) 553 8210

🛮 municipioguelavia2024@gmail.com



"2024, Año del bicentenario de la integración del estado. Oaxaca a la república mexicana"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/004/2024

C. ANA PÉREZ GARCÍA REGIDORA DE EDUCACION

723-2025

C. YOLANDA VOPEZ HERNÁNDEZ NO. TOSSINIA, OTR.
REGIDORE DE SALUD

2023-2026

C. DAVID GARCÍA LÓPEZ TESORERO MUNICIPAL

Guolavia:

C. PILAR GUADALUPE TORRES MARTÍNEZ

SECRETARIA MUNICIPAL

Mais. San Jasa Greelauia Bro. Tiecolala, Sex 2024

ESTA FOJA PERTENECE AL CONTRATO NÚMERO: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/004/2024. CELEBRADO POR EL "MUNICIPIO" DE SAN JUAN GUELAVIA, TLACOLULA, OAXACA, REPRESENTADO POR LOS CC. DANIEL LÓPEZ PLATAS Y JOSÉ REYNALDO LÓPEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL Y LA EMPRESA: HIDROMACC S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. ARMANDO ALEJANDRO DIAZ CRUZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2024.